

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2114/2009. (PP. 1834/2011).*

NIG: 2104142C20090012779.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2114/2009. Negociado: E2.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Oliva Rodríguez Castro.  
 Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.  
 Contra: Rafael Barba Carrasco.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2114/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Oliva Rodríguez Castro contra Rafael Barba Carrasco sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 27/2011.

Huelva, diez de febrero de 2011.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Vistos y oídos los presentes autos sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio ordinario bajo el número de autos 2114/09 a instancia de Oliva Rodríguez Castro, representada por el Procurador Sr. Domínguez Pérez y defendido por la Letrada Sra. Carrero Carrero, contra Rafael Barba Carrasco, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Domínguez Pérez, en nombre y representación de Oliva Rodríguez Castro, contra Rafael Barba Carrasco, condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 24.031,51 euros de principal más los intereses devengados hasta la fecha en que se produzca el completo pago de la deuda según lo estipulado en las pólizas de préstamos suscritas por las partes y costas procesales, cantidades que se determinarán una vez se liquiden aquellos y se tasen estas, así como al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la parte actora que se cuantificarán en ejecución de sentencia y que consistirán en las minutas que haya de atender cuando se le giren por los profesionales que han intervenido en el procedimiento ordinario núm. 980/09 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Huelva.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Barba Carrasco, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veinte de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 15 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante de procedimiento ordinario núm. 377/2007.*

NIG: 1103041C20072000452.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 377/2007. Negociado: MC.  
 Sobre: Procedimiento Ordinario.  
 De: Mercedes Delgado Ruiz.  
 Procuradora: Sra. María Teresa Sánchez Solano.  
 Letrado: Sra. Remedios Pizorno Novoa.  
 Contra: Damon Lamont Townsend, Corey Dwayne Jonson, Willian Earl David y Gobierno EE.UU.-Embajador de los EE.UU.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 377/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota a instancia de Mercedes Delgado Ruiz contra Damon Lamont Townsend, Corey Dwayne Jonson, Willian Earl David y Gobierno EE.UU.-Embajador de los EE.UU. sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 90/10

Rota, a 1 de diciembre de 2010.

Vistos por mí, M.<sup>a</sup> del Castillo Mendaro Dorantes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, los presentes autos de juicio ordinario número 377/07, en el que es parte demandante doña Mercedes Delgado Ruiz, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Solano y asistida de la Letrada Sra. Pizorno Novoa, y como parte demandada Damint Lamont Towswnda, Willian Earl David Corey Dwayne y, como responsable civil subsidiario, contra el Gobierno de los EE.UU., declarados en situación legal de rebeldía, en virtud de las facultades que me confiere lo Constitución y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

#### F A L L O

Que desestimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Sánchez Solano, en nombre y representación de doña Mercedes Delgado Ruiz, sin que proceda pronunciamiento alguno en materia de costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1269-0000-04-0377-07, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.